



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2016**-00**622**-00
PROCESO: INCIDENTE REMOCIÓN CURADOR
CURADORA: MARIELA HERRERA MIRANDA
P. MEDIDA INTERDICCIÓN: CASTULO MIGUEL ROPAIN LOBO

La curadora señora Mariela Herrera Miranda, a pesar de haberse culminado la prórroga concedida, solicita la concesión de un plazo adicional de seis (06) meses para pagar los honorarios provisionales asignados a la empresa RCA CONSULTORES & ASESORES S.A.S. con ocasión del dictamen pericial que deben rendir sobre la situación financiera del señor Cástulo Miguel Ropain Lobo, aludiendo que no está en situación económica para atender dicha carga, circunstancia que no debe impedir el cumplimiento del peritazgo.

En efecto, el despacho estima que se está frente a una justa causa y la solicitud fue formulada antes de su vencimiento, razón por la cual, se considera oportuno prorrogar el término inicialmente concedido a la curadora por seis (06) meses más siguientes a la notificación de la presente providencia, con fundamento en lo atemperado en el último inciso del artículo 117 del Código General del Proceso, es decir, hasta el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05dc0abb2f3dc17c44036af5f8652f8011fa2c38bdd59ce880d7dceb43f0a705**

Documento generado en 21/02/2023 09:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>